

Acuerdo de no Responsabilidad: 22/2017

Expediente: 360/2016

Fecha de emisión del Acuerdo de no Responsabilidad: 2 de noviembre de 2017

Extracto:

La quejosa se inconformó en contra de la Directora del Centro de Reinserción Social para Varones “Aguascalientes”, porque señaló que después de haber salido de una revisión de rutina, le dijeron que pasara a la clínica para otra revisión en el Centro.

Se concluyó que no obran datos contundentes que acrediten violaciones a los derechos humanos, por parte de la servidora pública, ya que el Reglamento del Sistema Penitenciario del Estado de Aguascalientes, faculta la implementación de medidas de seguridad y señala que las personas que pretendan ingresar a los Centros, por cualquier motivo, ya sea personal u oficial quedan sujetas a revisión personal y se practicará respetando la dignidad de la persona y en cubículo cerrado, en forma separada para mujeres y hombres, por personal femenino y masculino, según sea el género del visitante.

Versión pública extractada de la Resolución que fue emitida dentro del expediente de queja 360/2016. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está contenida en el expediente citado.